



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### AGUAS DE BURGOS

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., en sesión celebrada el 24 de marzo de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

Convocar el procedimiento para seleccionar al director gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. que se regirá por las siguientes bases:

*Primera. – Objeto.*

Se convoca para su provisión el puesto de director gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., al que corresponden las funciones y facultades previstas en el artículo 32 de los estatutos de dicha sociedad, modificados por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2012 constituido en junta general de accionistas de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

Dicho acuerdo se elevó a escritura pública el día 12 de febrero de 2015, ante el notario de Burgos, don Fernando Puente de la Fuente, al número 218 de su protocolo.

La modificación indicada comprendió entre otros al artículo 32 de los estatutos, quedando su redacción definitiva tal como se transcribe a continuación:

Será de competencia del director gerente:

a) Dictar las disposiciones de régimen interior precisas para el funcionamiento de la sociedad; organizar y dirigir los servicios.

b) Contratar y obligarse en nombre de la sociedad. No obstante, deberá autorizarle previamente el Consejo de Administración, cuando así procediese, conforme a los estatutos.

c) Formalizar contratos, adquisiciones y suministros, en las cuantías máximas que legalmente se establezca, cuando su plazo de duración no sea superior a un año.

d) La representación de la sociedad ante los tribunales de todo orden y jurisdicción, organismos públicos y privados, para toda clase de actuaciones.

e) Ordenar pagos y autorizar los cobros de toda clase de entidades públicas o privadas, así como los documentos bancarios.

Cuantas facultades le confiera expresamente el Consejo de Administración, apoderándole al efecto.

*Segunda. – Régimen jurídico.*

La relación jurídica que vinculará al/la director/a gerente con la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. será una relación laboral mediante contrato suscrito por el presidente del Consejo de Administración de acuerdo con la regulación establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET en adelante).



*Tercera. – Condiciones del puesto de trabajo.*

Retribución bruta 2022: 80.924,80 euros.

Jornada laboral: 1.650 horas/año.

Dedicación exclusiva: Obligatoria.

*Cuarta. – Duración y extinción del contrato.*

La duración del contrato será indefinida.

El periodo de prueba será de 6 meses.

Se extinguirá por las causas previstas en el artículo 49 TRLET.

*Quinta. – Requisitos de los aspirantes.*

Los aspirantes han de tener como mínimo los siguientes requisitos:

1) Nacionalidad.

Poseer nacionalidad española o de cualquier otro país miembro de la Unión Europea (UE), o nacional de algún estado en que, en virtud de algún tratado internacional celebrado por la UE y ratificado por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

2) Edad.

Tener cumplidos los 18 años de edad.

3) Tener perfecto dominio del castellano.

4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5) Ser titulado superior en virtud de titulación que lo acredite. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

6) Contar con experiencia profesional certificada de al menos 5 años en puestos gerenciales o de dirección, con personal a su cargo.

7) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o/y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

*Sexta. – Solicitudes y plazo de presentación.*

Los interesados presentarán su instancia dirigida al órgano convocante en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.



La presentación se podrá efectuar en el Registro de Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., del Ayuntamiento de Burgos, o a través de cualesquiera vías previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la instancia se acompañará:

A) En relación con los requisitos mínimos exigidos:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o equivalente.
- Declaración responsable respecto al cumplimiento de los 3, 4 y 7 de la base quinta anterior.
- Fotocopias compulsadas del título superior alegado.
- Certificado que acredite la experiencia mínima profesional requerida en el punto 6 de la base anterior.

B) En relación con los méritos alegados:

Curriculum vitae en el que se harán constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, idiomas y experiencia que se posea, acompañando en todo caso, los documentos justificativos correspondientes, de tal manera que no será tenido en cuenta el mérito simplemente alegado que no haya sido suficientemente acreditado.

*Séptima. – Nombramiento.*

El nombramiento corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

El acuerdo efectuando el nombramiento, se motivará, con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento por comparación con los méritos alegados por el resto de aspirantes. En todo caso, deberá quedar acreditada como fundamento del acuerdo adoptado, la observancia del procedimiento debido. No obstante, también podrá declararse desierta la convocatoria caso de que el órgano competente aprecie que ningún candidato resulta idóneo.

Para efectuar el nombramiento se recabará, previamente, la intervención de una Comisión de Especialistas, que tendrá como misión valorar el mérito, capacidad e idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, a cuyo fin podrán pedir aclaraciones o interesar la presentación de documentación o información complementaria a los aspirantes a fin de efectuar su valoración. Esta comisión presentará al Consejo de Administración de Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. un informe con la valoración motivada de cada uno/a de los candidatos/as.

La comisión de especialistas estará integrada por los siguientes miembros:

D. Miguel Ángel Extremo García (jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento-Ayuntamiento de Burgos).



D.<sup>a</sup> Patricia Cecin Collantes (gerente del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos).

D. Francisco Javier Pindado Minguela (secretario general del Pleno del Ayuntamiento de Burgos).

D. Simón Echavarría Martínez (gerente Universidad de Burgos).

D. Javier Fernández Armiño (jefe de la Demarcación de Carreteras).

Se valorarán especialmente la formación y experiencia acreditadas en funciones gerenciales o directivas, la coordinación de equipos de trabajo y los conocimientos y labor profesional relacionados con el ciclo integral del agua y/o infraestructuras hidráulicas.

El nombramiento se efectuará en el plazo de dos meses contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. No obstante, dicho plazo podrá ser objeto de prórroga.

La toma de posesión se realizará en un plazo de diez días naturales tras su designación por el Consejo de Administración de Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A.

*Octava. – Impugnación.*

Contra las actuaciones del Consejo de Administración de la empresa, los/las aspirantes podrán reclamar en el plazo de tres días hábiles ante dicho órgano.

*Novena. – Protección de datos de carácter personal.*

De conformidad con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa a los/las interesados/as que los datos personales que en su caso se generen como consecuencia de su participación en el proceso selectivo quedarán almacenados en un fichero titularidad de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., con la finalidad de hacerle participe en el proceso de selección.

La presentación y entrega de la instancia junto con la documentación requerida por Aguas de Burgos para participar en el proceso selectivo, comporta la manifestación del consentimiento expreso de los/las interesados/as para que la Sociedad Aguas de Burgos efectúe el tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas en el apartado anterior.

La presentación y el tratamiento de dicha información resultan obligatorios para poder participar en el proceso selectivo, por lo que la falta de presentación o la oposición al tratamiento por los/las interesados/as impedirá la participación del aspirante en el proceso selectivo.

Asimismo, los/las interesados/as deberán proporcionar datos veraces, exactos y actuales.

Igualmente, Aguas de Burgos informa a los/las interesados/as que, la valoración de los méritos podrá realizarse con el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar el tribunal.



En caso de ser inadmitida la instancia de los/las interesados/as por falta de acreditación de los requisitos exigidos o ser declarado no apto/a, se informa a los/las interesados/as que, por parte de Aguas de Burgos se procederá al bloqueo de los datos personales obtenidos o generados por la participación en el proceso de selección.

Resueltas las impugnaciones y/o los recursos previstos en los términos y condiciones de las bases del proceso de selección, Aguas de Burgos procederá a la supresión de los mismos.

En todo caso, Aguas de Burgos informa a los/las interesados/as de que, concluida la selección, sus datos de nombre, apellidos y DNI, así como su condición de apto o no apto para cubrir el puesto de trabajo, serán publicados en los tablones de anuncios de Aguas de Burgos, ubicados en sus centros de trabajo con la finalidad de dar publicidad a los resultados del proceso.

Los/las interesados/as en cualquier momento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., avenida del Cid Campeador, número 12, planta 3.<sup>a</sup> - 09005 Burgos, o aquella que le sustituya en el Registro General de Protección de Datos, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Todos los datos proporcionados por los/las interesados/as serán considerados, al amparo de la normativa vigente, actuales por lo que, con el fin de mantener la información debidamente actualizada, los/las interesados/as deberán comunicar a la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., cualquier cambio sobre la información suministrada.

En Burgos, a 24 de marzo de 2022.

El presidente del Consejo de Administración,  
Miguel Celso Balbás Varona

\* \* \*



### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Solicitud de participación en el proceso selectivo para la provisión mediante convocatoria pública de un puesto de trabajo de director gerente, aprobado por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. con fecha 24 de marzo de 2022, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha .....

#### DATOS PERSONALES:

Primer apellido .....

Segundo apellido .....

Nombre ..... D.N.I. ....

Fecha de nacimiento ..... Teléfono .....

Domicilio .....

Localidad ..... Provincia ..... C.P .....

Formación: (Adjuntar currículum).

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D/D.<sup>a</sup> ..... declara responsablemente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria objeto de este proceso selectivo, y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud.

Igualmente declaro conocer y admitir todas condiciones contenidas en las presentes bases, habiendo leído y entendido todo su contenido, autorizando expresamente, si fuera necesario, la cesión de mis datos a terceros participantes en este proceso de selección requeridas por la Comisión de Especialistas, únicamente para los fines objeto de este proceso selectivo.

#### SOLICITA:

Ser admitido como aspirante en el proceso selectivo convocado por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., para cubrir la plaza vacante de director gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. mediante contrato indefinido, a cuyo fin se adjunta la siguiente documentación:

A) En relación con los requisitos mínimos exigidos:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o equivalente. Declaración responsable respecto al cumplimiento de los 3, 4 y 7 de la base quinta anterior.
- Fotocopias compulsadas del título superior alegado.
- Certificado que acredite la experiencia mínima profesional requerida en el punto 6 de la base anterior.

B) En relación con los méritos alegados:

- Curriculum vitae en el que se harán constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos,



idiomas y experiencia que se posea, acompañando en todo caso, los documentos justificativos correspondientes, de tal manera que no será tenido en cuenta el mérito simplemente alegado que no haya sido suficientemente acreditado.

En Burgos, a ... de ..... de .....

Fdo.: .....

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS, S.A. –

Avenida del Cid Campeador, número 12, planta 3.ª, 09005 Burgos.